

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

Objeto: SUMINISTRO DE DERECHOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE VARIOS PROGRAMAS (PRESTO, SPSS, DEEP FREEZE Y PAPER CUT)

Nº expediente PICOS: 2020/002429

Tipo de contrato: Suministro

Procedimiento: Abierto simplificado.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): FAF3F9C3B1E76933F9B22B

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2020 el Director General de Administración Digital emite Informe justificativo relativo al contrato que tiene por objeto Suministro de derechos de actualización y soporte de varios programas informáticos licenciados que se utilizan en la Administración Regional por una duración de 36 meses, identificando las necesidades que es preciso satisfacer y las razones que justifican la contratación, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referidos, respectivamente, a la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”.

SEGUNDO. En la misma fecha, el Jefe de Servicio de Control Económico de la Dirección General de Administración Digital emite el preceptivo estudio económico del contrato. El presupuesto de licitación es de 33.764,82 € (IVA 21% incluido). El plazo de duración del contrato y de ejecución de la prestación será de 36 meses a partir de la formalización del contrato, y no admitirá prórrogas ni modificaciones. Por tanto, el valor estimado del contrato es de 27.904,81 €.

El contrato se divide en 4 lotes:

- Lote 1. Programa Presto.
- Lote 2. Programa IBM SPSS.
- Lote 3. Programa Deep Freeze.
- Lote 4. Programa PaperCut.

TERCERO. El Pliego de Prescripciones Técnicas define tanto el objeto como las condiciones técnicas y descripción de los trabajos a realizar para la correcta ejecución del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Órgano competente. El órgano competente para dictar la presente resolución es la persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, tal y como establece el artículo 11.2.j) del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Encontrándose vacante la mencionada Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 15 del Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ejercerá las competencias por suplencia del órgano competente

SEGUNDO. - Expediente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración del contrato de referencia requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por medio de la presente resolución, motivando la necesidad del mismo en los términos previstos en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO. - Calificación jurídica del contrato. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.b) de la LCSP, a la vista del objeto del presente contrato, debe calificarse como contrato de suministro, al tratarse del suministro de derechos de actualización y soporte de varios programas informáticos licenciados que se utilizan en la Administración Regional.

CUARTO. - Plazo de duración. El artículo 29 de la LCSP regula el plazo de duración de los contratos del sector público que será el que se determine en el pliego de cláusulas administrativas atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

QUINTO. - Procedimiento. De acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado. En este procedimiento toda persona física o jurídica interesada puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas y en las específicas previstas en el artículo 159.1 de la LCSP, que permite la utilización del citado procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministros cuando se cumplan dos condiciones que concurren el que contrato de referencia: la primera, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 de euros; y la segunda, que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no





haya ninguno evaluable mediante juicio de valor, y si los hay, que su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

SEXTO. - Criterios de adjudicación. El artículo 145.3, letra f) de la LCSP establece que la aplicación de más de un criterio procederá, en todo caso, para los contratos de suministros, *“salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.”* Por su parte, el artículo 146.1 de la LCSP dispone que: *“Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo 145, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad (...)”*.

De conformidad con dichos preceptos, en el presente procedimiento abierto simplificado, el único criterio de adjudicación, relacionado con los costes, será el precio, ello en base a un planteamiento que permita responder lo mejor posible a las necesidades que con el presente suministro se persigue satisfacer.

SÉPTIMO. - Revisión de precios. De conformidad con lo establecido en el artículo 103. 2 de la LCSP y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el precio en el presente contrato no será objeto de revisión.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

PRIMERO. - Iniciar la tramitación ordinaria del expediente de contratación de referencia, utilizando para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, a fin de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición, que recaerá en aquella que haga la oferta económicamente más ventajosa entendiendo por tal la que incorpore el precio más bajo.

SEGUNDO. Dividir el objeto de contrato en los siguientes lotes:

- Lote 1. Programa Presto.
- Lote 2. Programa IBM SPSS.
- Lote 3. Programa Deep Freeze.
- Lote 4. Programa PaperCut.

TERCERO. - Determinar como único criterio de adjudicación del contrato el precio, con la justificación señalada en el fundamento de derecho sexto de la presente resolución.



CUARTO. - Establecer el presupuesto máximo de licitación en un importe total de 33.764,82 euros, I.V.A del 21% incluido. Dicho gasto se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 2020, con la siguiente distribución:

Lote	Partida presupuestaria	Importe € 21% IVA incl.
Lote 1 - PRESTO	15.11.521B/64023	13.113,09
Lote 2 - IBM SPSS	15.11.521B/64013	4.756,74
Lote 2 - IBM SPSS	15.11.521B/64003	5.886,99
Lote 3 - DEEP FREEZE	15.11.521B/64023	8.220,00
Lote 4 - PAPER CUT	15.11.521B/64023	1.788,00
TOTAL		33.764,82

El resumen por **PARTIDAS PRESUPUESTARIAS** es el siguiente:

Anualidad	Partida presupuestaria ANUALIDAD 2020	Importe € 21% IVA incl.
2020	15.11.521B/64023	23.121,09
	15.11.521B/64013	4.756,74
	15.11.521B/64003	5.886,99
TOTAL		33.764,82

El elemento PEP asociado a este contrato es **JCCM/0000023022**.

La persona titular de la Dirección General de Patrimonio y Contratación

P.S. Artículo 15 del Decreto 80/2019, de 16 de julio (DOCM Núm. 141, de 18 de julio)

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Fdo. Macarena Saiz Ramos

Página 4 de 4

